



No. 1.420.19.

Santiago de Cali, enero de 2026

Doctora
MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

El objeto del contrato de Prestación de Servicios Profesionales es:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA EN EL DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la asistencia técnica territorial en sus procesos de gestión de conocimiento para consolidar la base de datos departamental de indicadores de paz territorial y reconciliación del Valle del Cauca.
2. Realizar el Back up local de todas las bases de datos y gestionar la viabilidad de alojar el sistema de indicadores en el portal de la Gobernación.
3. Brindar apoyo administrativo para el desarrollo de tableros de control interactivos para el seguimiento a la construcción de la paz.
4. Brindar apoyo técnico en la documentación del sistema de indicadores y elaborar una cartografía temática de indicadores de construcción de paz del Valle del Cauca.
5. Apoyo administrativo para la documentación del proceso y generar manuales de uso y guías didácticas del Sistema de indicadores territoriales de construcción de paz.
6. Con base en los resultados del sistema de indicadores, elaborar un documento propuesta de recomendaciones de territorialización de políticas públicas de paz en el Departamento.
7. Apoyar a los líderes de proceso en la incorporación del Sistema de indicadores en el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.



Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, correspondió a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de Servicios Profesionales a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

LILIANA PAZ MARULANDA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y transcribió: Karen Julieth Gómez Banguero - Contratista
Revisó: Liliana Paz Marulanda - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión